

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y
Consumo”**

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XXXVI”



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario -Organizador – Emisor**



BANCO BICA S.A.



**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO
LITORAL**

Fiduciantes y Administradores de los Créditos



**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA
Administrador de los Créditos**

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 77.502.065.-

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
Interés Variable V/N \$ 48.076.596.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
Interés Variable \$ 5.764.580.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
Interés Variable V/N \$ 2.882.290.-**

**Certificados de Participación
V/N \$ 20.778.599.-**

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A DICIEMBRE DE 2014, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 15 de junio de 2015. Todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciantes y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXVI constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441 (la “Ley de Fideicomiso”), las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley de Fideicomiso y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias y modificaciones – las “Normas”). En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, ni contra los Fiduciantes, salvo la garantía de evicción que éstos últimos prestan.

La fecha de este Suplemento de Prospecto resumido es 15 de junio de 2015 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto en versión completa y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.cnv.gob.ar, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DIA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

SE INFORMA A LOS POTENCIALES INVERSORES QUE EL 12,93% DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS HAN SIDO ORIGINADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS COMUNICACIONES “A” 5590, 5591, 5592, 5593 DEL 10/06/2014 Y MODIFICATORIAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) Y EL 87,07% DE CRÉDITOS ORIGINADOS CON POSTERIORIDAD. LAS TASAS DE INTERÉS CORRESPONDIENTES A ESTOS ÚLTIMOS NO SUPERAN LOS LÍMITES MÁXIMOS APLICABLES A FINANCIACIONES SUJETAS A REGULACIÓN INFORMADA POR EL BCRA EN EL MES DE ORIGINACIÓN, CONFORME LO VERIFICADO POR EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN. EN CONSECUENCIA, LA ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES A EMITIRSE SE ENCUADRA EN LOS PARAMETROS DISPUESTOS EN LAS COMUNICACIONES “A” 5590 Y “A” 5593 DEL BCRA Y MODIFICATORIAS.

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXVI

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de Valores Fiduciarios	ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO
Fideicomiso Financiero	FIDEBICA XXXVI
Fiduciantes	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquéllos Fideicomisos con las mismas partes, vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid” y bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
Administradores de los Créditos	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. Esta última asumirá las funciones de Administrador exclusivamente respecto de la cartera correspondiente a Créditos por ella originados o adquiridos que posteriormente han sido readquiridos por los Fiduciantes y transferidos al presente Fideicomiso.
Fiduciario, Organizador y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
Fideicomisarios	Los tenedores de los Certificados de Participación.
Administrador Sustituto de los Créditos	NEXFIN S.A. La única relación jurídica y económica que mantiene con los Fiduciantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid” y el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
Agentes de Recaudación	Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS), Federación de Mutualidades de la Provincia de Misiones (la “Federación”), Asociación Mutual General Justo José de Urquiza (AMGJJU) y Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER), Cooperativa Chaco de Consumo Crédito y Vivienda Limitada (Cooperativa de Chaco), e Itala Asociación Mutual (ITALA). La relación jurídica y económica que los Fiduciantes mantienen con los Agentes de Recaudación se limita a los Convenios Marco de Asistencia Financiera o Compra de Cartera por intermedio de los cuales se les asigna la cobranza los Créditos Fideicomitados en virtud de los respectivos códigos de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación.
Asesores Financieros	First Corporate Finance Advisors S.A.

Agente de Control y Revisión	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión, miembro de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983. C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, Fecha de inscripción 05/07/1993. Ver más detalles en el Capítulo XII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Agente de Custodia	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
Colocadores	SBS Trading S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Bienes Fideicomitidos	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo el sistema de tarjeta de crédito Mastercard (ex Carta 10).
Monto de la emisión	V/N \$ 77.502.065.- (pesos setenta y siete millones quinientos dos mil sesenta y cinco)
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	<p>Valor nominal \$ 48.076.596.- (pesos cuarenta y ocho millones setenta y seis mil quinientos noventa y seis), equivalente al 62,03% del Valor Fideicomitido, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 23% nominal anual y un máximo de 30% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.</p>

<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</p>	<p>Valor nominal \$ 5.764.580.- (pesos cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta), equivalente al 7,44% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 25% nominal anual y un máximo de 32% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)</p>	<p>Valor nominal \$ 2.882.290.- (pesos dos millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos noventa), equivalente al 3,72% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un por períodos de entre 30 y 35 días más 600 puntos básicos, con un mínimo de 26% nominal anual y un máximo de 33% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.</p>

Certificados de Participación (“CP”)	<p>Valor nominal \$ 20.778.599.- (pesos veinte millones setecientos setenta y ocho mil quinientos noventa y nueve), equivalente al 26,81% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – en su caso – el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y (i) el 31 de mayo de 2015 (considerándose un período de 60 días) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o (ii) el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios para el primer Servicio de los VDFB y VDFC respectivamente, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	<p>El producido de la colocación de los Valores Fiduciaros, neto de gastos y comisiones, y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la colocación de los VDF objeto del Underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la colocación de los Valores Fiduciario no incluidos en el Underwriting con adelanto de fondos. El resultado de la colocación será utilizado por los Fiduciantes para cumplir con sus fines y objetivos estatuarios.</p>
Fecha de Corte	<p>Es el 31 de marzo de 2015.</p>
Fecha de Liquidación y Emisión	<p>Tendrá lugar dentro de las 48 hs hábiles bursátiles del último día del Período de Colocación y será informada en el Aviso de Colocación.</p>

Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán pagados como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Fecha de vencimiento del Fideicomiso	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP") sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.16. del Contrato Suplementario de Fideicomiso.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año.
Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	<p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de BANCO BICA S.A., en su reunión de fecha 23 de octubre de 2014. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados el día 27 de abril de 2015.</p> <p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL en su reunión de fecha 30 de enero de 2014 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados del día 27 de abril de 2015.</p> <p>La participación de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples como Administrador ha sido resuelta por reunión de Consejo de Administración de fecha de 23 de diciembre de 2013 ratificada por nota de apoderados del 27 de abril de 2015.</p> <p>La constitución de Fideicomiso fue aprobada por el directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión de fecha 27 de enero de 2015.</p> <p>La participación del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 8 de abril de 2015.</p> <p>La participación de Nexfin S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de directorio de fecha 29 de marzo de 2012, y ratificada por nota de apoderados el día 27 de febrero de 2015.</p>

<p>Colocadores Precio de Colocación</p>	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de SBS Trading S.A. junto con los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.</p>
<p>Listado y negociación</p>	<p>Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”), y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.</p>

<p>Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.</p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246- conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 68/13, 3/14 y modificatorias y complementarias.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 121/2011, 140/12, 3/14 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.</p> <p>Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.uif.gov.ar y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gov.ar</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013) que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar.</p>
<p>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</p>	<p>Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005, la Resolución 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gov.ar) o del BCRA (http://bcra.gov.ar).</p>
<p>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</p>	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000.-</p>

<p>Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificadoras de Riesgo.</p>	<p>El 23 de febrero de 2015 FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. “Afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9 emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p>VDFA: AAAsf (arg): Significado: “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.</p> <p>VDFB: A+sf (arg): Significado: “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>VDFC: BBB+ sf (arg): Significado: “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>CP: CCsf(arg): Significado: “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p> <p>Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>
---	--

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

BANCO BICA S.A.

1-Fecha de Constitución: 06 de junio de 2012.

2-Número de Banco: 426

3-Inscripción: N° 1570, folio 207, del Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, (Legajo N° 3719), el 29 de junio de 2012

4-Actividad Principal: Banco Comercial de Primer Grado.

5- Sede Social: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000

6- CUIT: 30-71233123-9

7- Descripción de la entidad. Operatoria y funcionamiento: Mediante Resolución N° 117 del 24 de mayo de 2012 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) autorizó a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (Bica CEML) y a Regional Trade S.A., en carácter de accionistas, y en los términos del artículo 7° de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (LEF), a instalar un banco comercial de primer grado bajo la denominación “Banco Bica S.A.” con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, iniciando formalmente sus actividades en fecha 1° de octubre de 2012.

8- Objeto Social: Artículo Tercero del Estatuto Social: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto efectuar en general toda operación autorizada por la Ley de Entidades Financieras y reglamentaciones vigentes para los bancos comercial, y en especial las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina. Estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia, por comisión de terceros, y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto realiza las operaciones de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros: activos, pasivos y de servicios que no estén prohibidos por la ley de entidades financieras o por las disposiciones y reglamentación, a saber: 1) Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorro, caja de ahorro especial o de otra clase o género; 2) Descontar, comprar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés y otros títulos de comercio del interior o exterior sean por cuenta propia o de terceros; 3) Abrir créditos en cuenta corriente, con o sin garantías a personas físicas o ideales; 4) Otorgar créditos de cualquier naturaleza, tanto a corto como a mediano plazo, conforme con la política de créditos que fije el Banco Central de la República Argentina; 5) Operar en cambios, comprando o vendiendo divisas y monedas extranjeras, con o sin contratos de cambio, al contado y a plazos, emitir, pagar y cobrar giros y realizar operaciones en moneda extranjera en todas sus formas, otorgar créditos para financiar y prefinanciar exportaciones e importaciones, aperturar cartas de créditos, créditos documentarios u otros instrumentos de comercio exterior; 6) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; 7) Cobrar y pagar por cuenta de terceros, capital, servicios, impuestos, tasas, facturas, intereses, dividendos, rentas y además, efectuar operaciones en títulos valores al cobro; 8) Arrendar cajas de seguridad para el servicio de los usuarios en las condiciones que determine el Directorio; 9) Recibir en depósito para su custodia por cuenta de terceros títulos valores, documentos y otros bienes y valores; 10) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; 11) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. 12) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; 13) Tomar a su cargo la administración de propiedades por cuenta de terceros, comprendiendo en esto la compra, venta, las cobranzas y alquileres de saldo de precio y cuotas de inmuebles, vendidos a plazo o en cualquier otra forma, pudiendo asimismo hacer anticipos, e incluso garantizar su percepción. La compraventa prevista responderá a operaciones efectuadas en función de mandatos recibidos para ello; 14) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma o refacción y conservación de inmuebles urbanos o rurales y la sustitución de gravámenes hipotecarios, constituidos con igual destino; 15) Emitir bonos, obligaciones y certificados de participación en los préstamos que otorgue; 16) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; 17) Actuar como fiduciario; depositario de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; 18) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; 19) Aceptar mandatos tanto de carácter comercial como civil y ejercer la representación de terceros; 20) Actuar como corresponsal, agente o representante de otros bancos o entidades financieras del país o del exterior, previa autorización de la autoridad de control si fuese necesario; asimismo, puede aceptar comisiones de carácter bancario, financiero y comercial. 21) En particular queda incluido en el objeto social comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio. Aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del banco.

La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, pudiendo realizar los actos, celebrar negocios y realizar las actividades que sean conducentes al mismo sin limitación de especie o naturaleza alguna.

9- Página web: www.bancobica.com.ar

10- Tel/Fax: 0342-4500300. **Correo Electrónico:** mmelchiori@bancobica.com.ar

11- Órganos de Administración y Fiscalización de Banco Bica S.A.: esta información podrá ser consultada por los interesados en la página web del BCRA. En tal caso consultar: www.bkra.gov.ar // Información de entidades / Tipo de entidades/ Bancarias y Financieras/Banco Bica S.A./Directivos, por tratarse de una entidad financiera sujeta a su control

12. Información Contable de Banco Bica S.A.: La información contable podrá ser consultada por los interesados en la página web del BCRA. En tal caso, consultar: www.bkra.gov.ar // Información de entidades / Tipo de entidades/ Bancarias y Financieras/Banco Bica S.A./Estados Contables, por tratarse de una entidad financiera sujeta a su control.

Para obtener mayor información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL
(Antes “ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA” o “BICA MUTUAL”)

- **1. Fecha de constitución:** 31 de octubre de 2001
- **2. Actividad Principal:** Fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros, capacitación en todos sus aspectos y niveles y prestación de servicios a sus asociados.
- **3. Sede social inscripta:** Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.
- **4. Inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades - Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual:** Resolución N° 2893, Libro 55 de Estatutos y Reformas, Folio 256/271, Acta N° 410 el 12/02/2002. MAT. NAC.SF1472.
- **5. Reformas de Estatuto:** aprobada por Resolución INAES N°1546 de fecha 11 de mayo de 2005, inscripta al Folio 162 a 177, Acta N°7764 del 23/05/2005, y aprobada por Resolución INAES 3678 del 15 de diciembre de 2010, inscripta Folio 465 a 484, Acta N° 8482 del 11/01/2011.
- **6. Cambio de Denominación a Asociación Mutual Centro Litoral:** Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012. El cambio de denominación y la correspondiente modificación del Estatuto han sido autorizada por Resolución es N°6647 de fecha 7 de Noviembre de 2012 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- **7. Fecha del Cambio de Denominación:** Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012.
- **8. Inscripción en la Dirección General de Cooperativas de la Provincia de Santa Fe:** MAT. PROV.1033
- **9. CUIT:** 30-70793914-8
- **10. Teléfono:** 0342 – 4502000
- **11. Fax:** 0342 – 4502024
- **12. Correo electrónico:** gdiaz@bica.com.ar

Para obtener mayor información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a SBS Trading S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existen convenios de Underwriting en virtud del cual Integrar S.A., Banco de Corrientes S.A. y Nuevo Banco de Santa Fe S.A., se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por los Underwriters.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación e Integración de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).-

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, los Fiduciantes – considerando criterios objetivos- podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4..

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Periodo de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 y 3/2014 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores (“MAV”) y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca VERBATIM N° HLD647SB28081306 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION DE LA CARTERA

Información analizada al 31 de diciembre de 2014. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 30 de enero de 2015.

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación
A.M.G.J.J.U.	481	2.236.200	2.057.851	2.193.726	4.251.577	3.284.755	4%
AMUS CHACO	287	3.972.619	3.679.269	3.111.195	6.790.465	5.514.285	6%
COOPERATIVA DE CHACO	589	4.454.864	4.084.729	1.453.729	5.538.459	4.980.033,49	7%
CREDIBICA	529	6.387.602	4.882.630	2.740.111	7.622.741	6.405.223	8%
LA FEDERACION	1.645	13.351.515	10.848.401	9.178.983	20.027.384	16.239.957	19%
LINEA PLAN SUELDO	29	494.587	444.819	314.376	759.195	593.044	1%
MUPER	2.681	22.932.107	20.426.241	15.511.781	35.938.022	28.886.634	35%
PRESTAMOS PERSONALES	71	1.706.426	1.473.428	980.275	2.453.703	1.951.562	3%
Sidecreer Cuotas	3.803	2.412.758	1.555.893	272.002	1.827.894	1.733.570	3%
Tarjeta Mastercard - Carta 10	11.897	84.910.415	8.192.537	69.066	8.261.603	7.913.001	14%

Total	22.012	142.859.093	57.645.799	35.825.245	93.471.044	77.502.065	100%
--------------	---------------	--------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------

Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.J.J.U.	4.649	4.278	8.839	6.829	3	39	50,49%	41	\$ 259,07
AMUS CHACO	13.842	12.820	23.660	19.214	3	31	47,94%	35	\$ 796,96
COOPERATIVA DE CHACO	7.563	6.935	9.403	8.455	2	16	46,97%	18	\$ 604,00
CREDIBICA	12.075	9.230	14.410	12.108	7	26	44,33%	33	\$ 798,93
LA FEDERACION	8.116	6.595	12.175	9.872	8	30	54,55%	38	\$ 524,30
LINEA PLAN SUELDO	17.055	15.339	26.179	20.450	4	37	35,89%	41	\$ 936,16
MUPER	8.554	7.619	13.405	10.775	3	32	49,70%	35	\$ 479,52
PRESTAMOS PERSONALES	24.034	20.753	34.559	27.487	4	34	40,35%	39	\$ 1.251,14
Sidecreer Cuotas	634	409	481	456	3	7	40,12%	11	\$ 86,31
Tarjeta Mastercard - Carta 10	7.137	689	694	665	4	7	2,91%	10	\$ 694,43
Total	6.490	2.619	4.246	3.521	5	27	21,66%	32	\$ 544,50

FORMA DE ORIGINACIÓN

Entidad	Forma de Origenación	Línea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	% Part. Cap.	% Part. V.Nom.	% Part. V.Fid.
BANCO	Convenio Compra cartera	COOPERATIVA DE CHACO	589	4.084.729	1.453.729	5.538.459	4.980.033	7%	6%	6%
		MUPER	990	10.522.171	7.286.447	17.808.618	14.287.667	18%	19%	18%
	Convenio de Asistencia Financiera	PRESTAMOS PERSONALES - ITALIA	26	511.296	331.748	843.044	677.625	1%	1%	1%
		A.M.G.J.J.U.	183	814.797	772.502	1.587.300	1.241.989	1%	2%	2%
	Origenación Propia	LA FEDERACION	1.645	10.848.401	9.178.983	20.027.384	16.239.957	19%	21%	21%
		MUPER	1.053	4.194.244	2.541.064	6.735.308	5.629.027	7%	7%	7%
		Sidecreer Cuotas	2.518	1.343.413	250.222	1.593.636	1.508.489	2%	2%	2%
		CREDIBICA	517	4.863.248	2.735.634	7.598.882	6.382.472	8%	8%	8%
		LINEA PLAN SUELDO	29	444.819	314.376	759.195	593.044	1%	1%	1%
		PRESTAMOS PERSONALES	11	180.471	80.196	260.667	226.701	0%	0%	0%
Tarjeta Mastercard - Carta 10	11.897	8.192.537	69.066	8.261.603	7.913.001	14%	9%	10%		
Total BICA BANCO			19.458	46.000.128	25.013.969	71.014.096	59.680.006	80%	76%	77%
MUTUAL	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	287	3.679.269	3.111.195	6.790.465	5.514.285	6%	7%	7%
		A.M.G.J.J.U.	298	1.243.054	1.421.224	2.664.277	2.042.766	2%	3%	3%
	Convenio de Asistencia Financiera	MUPER	638	5.709.826	5.684.271	11.394.096	8.969.940	10%	12%	12%
		Sidecreer Cuotas	1.285	212.480	21.779	234.259	225.081	0%	0%	0%
	Origenación Propia	CREDIBICA	12	19.382	4.477	23.859	22.750	0%	0%	0%
		PRESTAMOS PERSONALES	34	781.661	568.331	1.349.992	1.047.236	1%	1%	1%
Total BICA MUTUAL			2.554	11.645.671	10.811.276	22.456.947	17.822.059	20%	24%	23%
TOTAL			22.012	57.645.799	35.825.245	93.471.044	77.502.065	100%	100%	100%

MODALIDAD DE COBRANZA

ENTIDAD	Forma de Cza	Línea	Ops	Capital Transf	Interés Transf	V.Nominal	V.Fideic.	% Part.sCap.	% Part s VN	% Part.s VF
BANCO	Débito en Cta Salario Bco BICA	LINEA PLAN SUELDO	29	444.819	314.376	759.195	593.044	1%	1%	1%
	Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.	183	814.797	772.502	1.587.300	1.241.989	1%	2%	2%
		MUPER	1.053	4.194.244	2.541.064	6.735.308	5.629.027	7%	7%	7%
		Sidecreer Cuotas	2.518	1.343.413	250.222	1.593.636	1.508.489	2%	2%	2%
	Depositado en Cta Recaudadora Bco MACRO	LA FEDERACION	1.645	10.848.401	9.178.983	20.027.384	16.239.957	19%	21%	21%
	Percibido por BICA	COOPERATIVA DE CHACO	589	4.084.729	1.453.729	5.538.459	4.980.033	7%	6%	6%
		CREDIBICA	517	4.863.248	2.735.634	7.598.882	6.382.472	8%	8%	8%
		MUPER	990	10.522.171	7.286.447	17.808.618	14.287.667	18%	19%	18%
		PRESTAMOS PERSONALES	26	511.296	331.748	843.044	677.625	1%	1%	1%
		Tarjeta Mastercard - Carta 10	11.897	8.192.537	69.066	8.261.603	7.913.001	14%	9%	10%
	Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria	PRESTAMOS PERSONALES	11	180.471	80.196	260.667	226.701	0%	0%	0%
BANCO Total			19.458	46.000.128	25.013.969	71.014.096	59.680.006	80%	76%	77%
MUTUAL	Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.	298	1.243.054	1.421.224	2.664.277	2.042.766	2%	3%	3%
		MUPER	638	5.709.826	5.684.271	11.394.096	8.969.940	10%	12%	12%
		Sidecreer Cuotas	1.285	212.480	21.779	234.259	225.081	0%	0%	0%
	Percibido por BICA	AMUS CHACO	287	3.679.269	3.111.195	6.790.465	5.514.285	6%	7%	7%
		CREDIBICA	12	19.382	4.477	23.859	22.750	0%	0%	0%
	Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria	PRESTAMOS PERSONALES	34	781.661	568.331	1.349.992	1.047.236	1%	1%	1%
MUTUAL Total			2.554	11.645.671	10.811.276	22.456.947	17.822.059	20%	24%	23%
Grand Total			22.012	57.645.799	35.825.245	93.471.044	77.502.065	100%	100%	100%

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original		
	Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$			%	% Acum
0 - 100			163	0,74%	0,74%	\$ 6.132	0,01%	0,01%	\$ 5.646	\$ 11.797
100 - 200			618	2,81%	3,55%	\$ 46.015	0,06%	0,07%	\$ 42.684	\$ 96.317
201 - 300			861	3,91%	7,46%	\$ 95.064	0,12%	0,19%	\$ 88.460	\$ 215.565
301 - 500			1.678	7,62%	15,08%	\$ 281.562	0,36%	0,55%	\$ 262.335	\$ 667.430
501 - 750			2.039	9,26%	24,35%	\$ 504.549	0,65%	1,20%	\$ 465.591	\$ 1.257.218
751 - 1000			1.298	5,90%	30,24%	\$ 408.170	0,53%	1,73%	\$ 373.072	\$ 1.135.168
1001 - 1500			1.876	8,52%	38,77%	\$ 803.165	1,04%	2,77%	\$ 716.607	\$ 2.326.028
1501 - 2000			1.489	6,76%	45,53%	\$ 850.767	1,10%	3,86%	\$ 750.935	\$ 2.594.082
2001 - 3000			2.070	9,40%	54,93%	\$ 2.467.209	3,18%	7,05%	\$ 1.968.404	\$ 5.116.223
3001 - 4000			1.497	6,80%	61,73%	\$ 2.969.888	3,83%	10,88%	\$ 2.274.334	\$ 5.186.674
4001 - 5000			1.149	5,22%	66,95%	\$ 3.252.288	4,20%	15,08%	\$ 2.467.436	\$ 5.229.208
> 5000			7.274	33,05%	100,00%	\$ 65.817.257	84,92%	100,00%	\$ 48.230.296	\$ 119.023.382
TOTAL			22.012	100,00%		\$ 77.502.065	100,00%		\$ 57.645.799	\$ 142.859.093
Capital Original Promedio									\$	6.490

ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original		
	Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$			%	% Acum
0 - 100			2.327	10,57%	10,57%	\$ 151.309	0,20%	0,20%	\$ 148.843	\$ 788.539
100 - 200			3.141	14,27%	24,84%	\$ 474.639	0,61%	0,81%	\$ 466.381	\$ 2.393.147
201 - 300			2.409	10,94%	35,79%	\$ 614.758	0,79%	1,60%	\$ 603.603	\$ 3.202.098
301 - 500			2.989	13,58%	49,36%	\$ 1.182.475	1,53%	3,13%	\$ 1.161.758	\$ 6.827.086
501 - 750			1.930	8,77%	58,13%	\$ 1.195.383	1,54%	4,67%	\$ 1.175.133	\$ 8.161.509
751 - 1000			1.183	5,37%	63,51%	\$ 1.057.105	1,36%	6,03%	\$ 1.022.115	\$ 7.266.961
1001 - 1500			1.207	5,48%	68,99%	\$ 1.553.485	2,00%	8,04%	\$ 1.477.006	\$ 11.171.985
1501 - 2000			794	3,61%	72,60%	\$ 1.534.851	1,98%	10,02%	\$ 1.388.747	\$ 9.348.222
2001 - 3000			1.150	5,22%	77,82%	\$ 3.409.290	4,40%	14,42%	\$ 2.842.236	\$ 14.719.467
3001 - 4000			827	3,76%	81,58%	\$ 3.651.746	4,71%	19,13%	\$ 2.873.857	\$ 10.758.262
4001 - 5000			661	3,00%	84,58%	\$ 3.814.317	4,92%	24,05%	\$ 2.952.357	\$ 9.437.812
> 5000			3.394	15,42%	100,00%	\$ 58.862.707	75,95%	100,00%	\$ 41.533.763	\$ 58.784.005
TOTAL			22.012	100,00%		\$ 77.502.065	100,00%		\$ 57.645.799	\$ 142.859.093

ANTIGÜEDAD

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1	120	0,55%	0,55%	1.075.027	1,39%	1,39%	734.528	758.956
2	1.940	8,81%	9,36%	16.663.845	22,50%	22,89%	12.551.254	13.641.759
3	9.337	42,42%	51,78%	24.506.705	31,62%	54,51%	18.774.682	58.398.373
4	4.297	19,52%	71,30%	21.477.231	27,71%	82,22%	15.209.208	39.249.371
5	4.620	20,99%	92,29%	2.718.668	3,51%	85,73%	2.506.139	18.599.022
6	189	0,86%	93,14%	1.169.277	1,51%	87,24%	845.112	1.028.980
7	30	0,14%	93,28%	453.260	0,58%	87,82%	338.221	438.355
8	17	0,08%	93,36%	283.006	0,37%	88,19%	191.763	266.776
9	23	0,10%	93,46%	505.634	0,65%	88,84%	361.124	455.613
10	65	0,30%	93,76%	573.633	0,74%	89,58%	432.232	623.437
11	506	2,30%	96,06%	4.601.446	5,94%	95,52%	2.952.183	3.602.348
12	19	0,09%	96,14%	287.876	0,37%	95,89%	221.300	320.889
13	69	0,31%	96,46%	580.548	0,75%	96,64%	445.824	609.743
14	6	0,03%	96,48%	51.777	0,07%	96,70%	36.419	46.352
15	42	0,19%	96,67%	3.665	0,00%	96,71%	3.555	34.109
17	1	0,00%	96,68%	56	0,00%	96,71%	56	1.005
20	1	0,00%	96,68%	16.306	0,02%	96,73%	13.945	23.719
21	4	0,02%	96,70%	15.309	0,02%	96,75%	14.552	51.500
23	192	0,87%	97,57%	730.700	0,94%	97,69%	554.882	1.160.608
24	175	0,80%	98,37%	889.965	1,15%	98,84%	691.778	1.344.243
25	35	0,16%	98,53%	214.671	0,28%	99,12%	179.451	394.232
26	4	0,02%	98,55%	15.897	0,02%	99,14%	14.873	38.158
27	36	0,16%	98,71%	89.507	0,12%	99,25%	78.879	209.985
28	149	0,68%	99,39%	431.755	0,56%	99,81%	359.412	982.405
29	41	0,19%	99,57%	102.649	0,13%	99,94%	92.986	270.889
30	12	0,05%	99,63%	9.728	0,01%	99,96%	8.892	32.657
31	3	0,01%	99,64%	1.776	0,00%	99,96%	1.684	8.080
32	22	0,10%	99,74%	12.817	0,02%	99,98%	12.225	68.897
33	24	0,11%	99,85%	10.163	0,01%	99,99%	9.797	73.083
34	2	0,01%	99,86%	313	0,00%	99,99%	303	3.480
35	27	0,12%	99,98%	2.653	0,00%	99,99%	2.571	53.275
40	4	0,02%	100,00%	6.200	0,01%	100,00%	5.972	68.797
TOTAL	22.012	100,00%		77.502.065	100,00%		57.645.799	142.859.093

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	9.923	45,08%	45,08%	\$ 3.084.867	3,98%	3,98%	\$ 3.072.897	\$ 17.397.175
4 - 6	593	2,69%	47,77%	\$ 456.078	0,59%	4,57%	\$ 431.215	\$ 2.205.132
7 - 9	6.277	28,52%	76,29%	\$ 8.559.309	11,04%	15,61%	\$ 8.291.962	\$ 61.340.478
10 - 12	449	2,04%	78,33%	\$ 2.243.350	2,89%	18,51%	\$ 1.879.382	\$ 4.709.942
13 - 15	653	2,97%	81,30%	\$ 3.763.732	4,86%	23,36%	\$ 3.159.368	\$ 12.875.892
16 - 18	428	1,94%	83,24%	\$ 3.902.748	5,04%	28,40%	\$ 3.193.177	\$ 3.517.046
19 - 21	153	0,70%	83,94%	\$ 2.153.871	2,78%	31,18%	\$ 1.676.533	\$ 1.865.843
22 - 24	73	0,33%	84,27%	\$ 1.119.861	1,44%	32,62%	\$ 856.026	\$ 1.021.128
25 - 27	476	2,16%	86,43%	\$ 5.021.581	6,48%	39,10%	\$ 3.243.009	\$ 3.756.731
28 - 30	28	0,13%	86,56%	\$ 544.186	0,70%	39,80%	\$ 400.103	\$ 445.617
31 - 33	1.435	6,52%	93,08%	\$ 22.007.564	28,40%	68,20%	\$ 15.525.153	\$ 17.133.035
34 - 36	1.524	6,92%	100,00%	\$ 24.644.917	31,80%	100,00%	\$ 15.916.974	\$ 16.591.074
TOTAL	22.012	100,00%		77.502.065	100,00%		57.645.799	142.859.093

PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	9.732	44,21%	44,21%	\$ 3.014.454	3,89%	3,89%	\$ 3.005.914	\$ 16.785.695
7 - 9	419	1,90%	46,12%	\$ 263.372	0,34%	4,23%	\$ 252.124	\$ 1.606.376
10 - 12	6.128	27,84%	73,96%	\$ 8.437.630	10,89%	15,12%	\$ 8.203.864	\$ 60.619.235
13 - 15	316	1,44%	75,39%	\$ 771.141	0,99%	16,11%	\$ 684.120	\$ 2.588.552
16 - 18	896	4,07%	79,46%	\$ 5.993.766	7,73%	23,84%	\$ 5.050.789	\$ 14.541.692
19 - 21	3	0,01%	79,47%	\$ 16.741	0,02%	23,87%	\$ 13.819	\$ 16.225
22 - 24	305	1,39%	80,86%	\$ 3.509.957	4,53%	28,40%	\$ 2.751.873	\$ 3.466.269
25 - 27	0	0,00%	80,86%	\$ -	0,00%	28,40%	\$ -	\$ -
28 - 30	40	0,18%	81,04%	\$ 514.328	0,66%	29,06%	\$ 376.208	\$ 484.961
31 - 33	1	0,00%	81,05%	\$ 1.279	0,00%	29,06%	\$ 1.096	\$ 5.091
Mayor a 33	4.172	18,95%	100,00%	\$ 54.979.397	70,94%	100,00%	\$ 37.305.993	\$ 42.744.999
TOTAL	22.012	100,00%		77.502.065	100,00%		57.645.799	142.859.093

ATRASO

Días Atraso	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 31	22.012	100,0%	100,0%	77.502.065	100,0%	100,0%	57.645.799	142.859.093
TOTAL	22.012	100%		77.502.065	100%		57.645.799	142.859.093

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Físicas	22.012	100,00%	100,00%	77.502.065	100,00%	100,00%	57.645.799	142.859.093
TOTAL	22.012	100%		77.502.065	100%		57.645.799	142.859.093

TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	10.846	49,27%	49,27%	7.378.614	9,5%	9,5%	\$ 7.710.937	\$ 80.975.409
10%	20%	5	0,02%	49,30%	4.447	0,0%	9,5%	\$ 4.230	\$ 23.644
20%	30%	95	0,43%	49,73%	807.068	1,0%	10,6%	\$ 709.479	\$ 1.195.217
30%	40%	2.431	11,04%	60,77%	15.816.741	20,4%	31,0%	\$ 11.781.773	\$ 13.953.348
40%	50%	5.894	26,78%	87,55%	36.834.692	47,5%	78,5%	\$ 26.565.504	\$ 29.845.000
50%	60%	1.340	6,09%	93,64%	11.890.049	15,3%	93,8%	\$ 7.742.964	\$ 10.592.457
60%	70%	1.380	6,27%	99,90%	4.713.714	6,1%	99,9%	\$ 3.084.906	\$ 6.160.293
70%	80%	13	0,06%	99,96%	40.985	0,1%	100,0%	\$ 33.237	\$ 74.006
80%	90%	8	0,04%	100,00%	15.756	0,0%	100,0%	\$ 12.768	\$ 39.718
TOTAL		22.012	100,0%		\$ 77.502.065	100,0%		\$ 57.645.799	\$ 142.859.093

TASA DE INTERÉS MÁXIMA CONFORME COMUNICACIONES BCRA A “5590”, “5591”, “5592” Y “5593”

Comunicación BCRA "A" 5590	Originación	TNA Máx por Norma	Max of TNA	Cant. Ops	% sobre OPS	Valor Fideicomitido	% sobre VF
	Tarjeta Mastercard - Carta 10			11.897	54,0%	\$ 7.913.001	10,2%
	Antes 10/06/2014			2.993	13,6%	\$ 16.839.797	21,7%
Com "A" 5590	Resto Junio/2014	56,44%	43,89%	9	0,0%	\$ 184.988	0,2%
Com "B" 10815	jul-14	53,60%	49,32%	26	0,1%	\$ 530.531	0,7%
Com "B" 10830	ago-14	53,66%	47,58%	27	0,1%	\$ 374.590	0,5%
Com "B" 10841	sep-14	54,26%	47,58%	45	0,2%	\$ 1.044.810	1,3%
Com "B" 10862	oct-14	54,76%	54,01%	2.569	11,7%	\$ 19.972.616	25,8%
Com "B" 10889	nov-14	53,60%	52,86%	3.277	14,9%	\$ 13.145.796	17,0%
Com "B" 10899	dic-14	53,72%	52,86%	1.169	5,3%	\$ 17.495.935	22,6%
TOTAL				22.012		\$ 77.502.065	

COSTO FINANCIERO TOTAL

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	2	0,01%	0,01%	12.892	0,0%	0,0%	\$ 12.434	\$ 39.657
10%	20%	5	0,02%	0,03%	4.447	0,0%	0,0%	\$ 4.230	\$ 23.644
20%	30%	42	0,19%	0,22%	383.644	0,5%	0,5%	\$ 327.207	\$ 428.316
30%	40%	2.412	10,96%	11,18%	15.694.954	20,3%	20,8%	\$ 11.684.471	\$ 13.759.850
40%	50%	11.767	53,46%	64,64%	15.910.656	20,5%	41,3%	\$ 13.211.608	\$ 28.030.814
50%	60%	5.694	25,87%	90,51%	36.720.377	47,4%	88,7%	\$ 26.468.813	\$ 88.880.284
60%	70%	787	3,58%	94,08%	4.026.347	5,2%	93,9%	\$ 2.811.628	\$ 4.914.574
70%	80%	891	4,05%	98,13%	4.494.051	5,8%	99,7%	\$ 2.898.547	\$ 5.006.086
80%	90%	396	1,80%	99,93%	244.968	0,3%	100,0%	\$ 218.496	\$ 1.745.992
90%	100%	16	0,07%	100,00%	9.729	0,0%	100,0%	\$ 8.365	\$ 29.875
TOTAL		22.012	100,0%		\$ 77.502.065	100,0%		\$ 57.645.799	\$ 142.859.093

Los componentes del Costo Financiero Total son: Capital, Intereses, IVA y Seguro de Vida.

FLUJO DE FONDOS TEORICO

Mes de Vencimiento	Cartera			
	Capital Transf	Interés Transf	Valor Nominal	Valor Fideicomitido
abr-15	3.843.124	1.675.570	5.518.694	5.479.522
may-15	3.373.639	1.618.994	4.992.633	4.888.941
jun-15	3.067.343	1.579.200	4.646.543	4.485.574
jul-15	2.487.278	1.526.553	4.013.831	3.821.150
ago-15	2.504.941	1.491.389	3.996.331	3.750.330
sep-15	2.522.108	1.448.215	3.970.324	3.674.785
oct-15	2.537.749	1.398.159	3.935.908	3.593.709
nov-15	2.371.599	1.356.665	3.728.263	3.355.631
dic-15	2.178.264	1.303.284	3.481.548	3.091.127
ene-16	1.616.237	1.255.202	2.871.439	2.512.788
feb-16	1.598.866	1.219.774	2.818.640	2.432.415
mar-16	1.599.397	1.174.776	2.774.173	2.362.491
abr-16	1.527.820	1.140.375	2.668.195	2.240.743
may-16	1.441.267	1.093.236	2.534.503	2.099.614
jun-16	1.438.878	1.065.870	2.504.748	2.046.238
jul-16	1.349.345	1.030.508	2.379.854	1.917.383
ago-16	1.127.530	1.004.531	2.132.061	1.693.672
sep-16	1.146.836	983.566	2.130.402	1.668.710
oct-16	1.168.231	958.656	2.126.887	1.642.906
nov-16	1.188.676	937.810	2.126.486	1.620.151
dic-16	1.158.938	909.244	2.068.181	1.554.426
ene-17	1.138.926	885.972	2.024.898	1.500.461
feb-17	1.147.553	861.254	2.008.807	1.468.634
mar-17	1.154.018	830.731	1.984.749	1.432.102
abr-17	1.176.988	811.719	1.988.707	1.414.534
may-17	1.019.577	762.152	1.781.730	1.251.121
jun-17	1.027.923	744.756	1.772.679	1.227.409
jul-17	1.033.955	723.839	1.757.793	1.200.245
ago-17	1.060.233	705.379	1.765.612	1.189.142
sep-17	1.083.396	684.524	1.767.920	1.174.072
oct-17	1.099.052	660.586	1.759.638	1.152.465
nov-17	1.128.190	639.060	1.767.250	1.141.586
dic-17	759.304	321.736	1.081.039	687.931
ene-18	597.311	271.533	868.844	545.035
feb-18	473.729	153.449	627.177	387.602
mar-18	481.089	125.787	606.876	369.970
abr-18	492.750	109.777	602.527	362.163
may-18	506.765	90.300	597.065	353.997
jun-18	238.718	59.051	297.769	174.326
jul-18	127.667	39.133	166.800	96.491
ago-18	70.132	28.368	98.500	56.353
sep-18	65.182	25.066	90.248	50.924
oct-18	67.908	21.874	89.782	49.976
nov-18	70.326	19.551	89.876	49.331
dic-18	70.507	16.220	86.727	46.965
ene-19	48.388	12.818	61.207	32.691
feb-19	34.492	10.559	45.052	23.746
mar-19	29.781	8.166	37.947	19.751
abr-19	29.565	7.845	37.409	19.199
may-19	30.728	6.424	37.152	18.809
jun-19	30.132	5.393	35.524	17.734
jul-19	28.580	4.033	32.613	16.061
ago-19	25.030	3.016	28.047	13.619
sep-19	23.702	2.009	25.711	12.311
oct-19	15.564	1.022	16.586	7.835
nov-19	7.391	432	7.823	3.644
dic-19	2.915	126	3.041	1.397
ene-20	267	11	278	126
Total a vencer	57.645.799	35.825.245	93.471.044	77.502.065

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cobranza recaudada al 09 de junio de 2015 es de \$ 11.069.965,83 (pesos once millones sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco con 83/100).-

XVII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.869.420,63 (pesos un millón ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 63/100), gastos del Fideicomiso por pesos \$ 2.026.462.- (pesos dos millones veintiséis mil cuatrocientos sesenta y dos) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 1.086.440.- (pesos un millón ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 5,33% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				48.076.596
30/06/15	8.354.534	1.842.936	10.197.470	39.722.062
20/07/15	3.640.767	761.340	4.402.107	36.081.295
20/08/15	3.201.873	691.558	3.893.431	32.879.422
21/09/15	3.209.341	630.189	3.839.530	29.670.081
20/10/15	3.260.105	568.676	3.828.781	26.409.976
20/11/15	3.174.920	506.192	3.681.112	23.235.056
21/12/15	3.133.244	445.338	3.578.582	20.101.812
20/01/16	2.878.920	385.285	3.264.205	17.222.892
22/02/16	2.425.579	330.105	2.755.684	14.797.313
21/03/16	2.417.102	283.615	2.700.717	12.380.211
20/04/16	2.179.072	237.288	2.416.360	10.201.139
20/05/16	2.345.527	195.522	2.541.049	7.855.612
21/06/16	2.259.572	150.566	2.410.138	5.596.040
20/07/16	2.259.448	107.257	2.366.705	3.336.592
22/08/16	2.197.513	63.951	2.261.464	1.139.079
20/09/16	994.801	21.833	1.016.634	144.278
20/10/16	144.278	2.765	147.043	
Total	48.076.596	7.224.416	55.301.012	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (23%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.

	VDFB			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				5.764.580
20/10/16	391.079	2.161.718	2.552.797	5.373.501
21/11/16	2.210.653	111.947	2.322.600	3.162.848
20/12/16	2.606.679	65.893	2.672.572	556.169
20/01/17	556.169	11.587	567.756	
Total	5.764.580	2.351.145	8.115.725	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (25%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.

	VDFC			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				2.882.290
20/01/17	19.567	1.311.442	1.331.009	2.862.723
20/02/17	1.252.290	62.026	1.314.316	1.610.433
20/03/17	1.610.433	34.892	1.645.325	
Total	2.882.290	1.408.360	4.290.650	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (26%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.

	CP			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				20.778.599
20/03/17	85.588		85.588	20.693.011
20/04/17	1.372.103		1.372.103	19.320.908
22/05/17	1.828.852		1.828.852	17.492.056
21/06/17	1.557.528		1.557.528	15.934.528
20/07/17	1.737.226		1.737.226	14.197.302
21/08/17	1.722.637		1.722.637	12.474.665
20/09/17	1.730.300		1.730.300	10.744.365
20/10/17	1.732.561		1.732.561	9.011.804
20/11/17	1.724.446		1.724.446	7.287.358
20/12/17	1.731.905		1.731.905	5.555.453
22/01/18	1.059.418		1.059.418	4.496.035
20/02/18	851.467		851.467	3.644.568
20/03/18	614.634		614.634	3.029.934
20/04/18	594.738		594.738	2.435.196
21/05/18	590.477		590.477	1.844.719
21/06/18	585.123		585.123	1.259.596
20/07/18	291.814		291.814	967.782
20/08/18	163.464		163.464	804.318
20/09/18	96.531		96.531	707.787
22/10/18	88.443		88.443	619.344
20/11/18	87.986		87.986	531.358
20/12/18	88.078		88.078	443.280
21/01/19	84.993		84.993	358.287
20/02/19	59.982		59.982	298.305
20/03/19	44.151		44.151	254.154
22/04/19	37.188		37.188	216.966
20/05/19	36.661		36.661	180.305
21/06/19	36.409		36.409	143.896
22/07/19	34.814		34.814	109.082
20/08/19	31.960		31.960	77.122
20/09/19	27.486		27.486	49.636
21/10/19	25.197		25.197	24.439
20/11/19	16.255		16.255	8.184
20/12/19	7.666		7.666	518
20/01/20	418	2.562	2.980	100
20/02/20	100	173	273	
Total	20.778.599	2.735	20.781.334	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

XVIII.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES, DEL FIDUCIARIO Y DE BICA CEML

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y EMISOR
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTES
BANCO BICA S.A.
Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000
Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL
(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS
BANCO BICA S.A.
Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000
Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL
(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.
Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS
NEXFIN S.A.
Lavalley 392, piso 2° “B” (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina
Tel.: (011) 4894-0844 / 0845

AGENTE DE CONTROL Y REVISION
Daniel H. Zubillaga
(contador público de Zubillaga & Asociados S.A.)
25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Buenos Aires
011-4313-4537

ASESORES FINANCIEROS
First Corporate Finance Advisors S.A.
25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires
011-4311-6014

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO
Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO
Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES
Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

SBS Trading S.A.
Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4894-1800
Argentina

DEPOSITARIA
Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires